

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 6 de octubre de 2022, por la que se establece la distribución de los créditos del Presupuesto prorrogado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, derivada del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como las reglas aplicables a la modificación, gestión y control interno de los créditos afectados.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, se dicta con objeto de acompasar la actividad de la Administración de la Junta de Andalucía con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno surgido de las elecciones de 19 de junio de 2022. En su virtud, se establece una nueva configuración de Consejerías y queda suprimida la vigente hasta ese momento.

La nueva organización administrativa se completa con los Decretos 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para hacer posible la continuidad en la ejecución del Presupuesto 2022 vigente, prorrogado respecto del anterior, conforme al Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022, y dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto del Presidente, la disposición final cuarta de este faculta a la Consejería competente en materia de Hacienda para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias. Ello, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, por la que se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias y consorcios adscritos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas,

00269178

servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos presupuestarios correspondientes.

Asimismo y en términos similares se pronuncian distintas disposiciones adicionales de los decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de las respectivas Consejerías, sobre la habilitación a la Consejería competente en materia de Hacienda, respecto a la plantilla presupuestaria, para realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo, para adecuarlas a las estructuras orgánicas establecidas en los citados decretos, atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público y, asimismo, la facultan para tramitar las modificaciones de créditos y adaptaciones técnicas necesarias.

Realizado el análisis de las repercusiones presupuestarias y económico-financieras de la reestructuración de Consejerías, resulta conveniente arbitrar procedimientos y mecanismos presupuestarios y contables específicos respecto a los programas presupuestarios afectados. Las medidas que se adopten incidirán de forma inmediata en el ámbito de actuación tanto de las distintas oficinas de gestión, como de los órganos de intervención, precisando ser armonizadas a fin de minimizar sus efectos.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desarrollados en el artículo 7.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Así, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la norma se dicta a fin de distribuir los créditos y regular distintos aspectos de la ejecución presupuestaria, como consecuencia de la reestructuración de Consejerías efectuada por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio. Se pretende dotar de claridad y seguridad jurídica a las actuaciones que deben realizarse para aplicar dicho decreto, desde el punto de vista presupuestario y contable.

Conforme a los principios de proporcionalidad y eficiencia, esta norma no impone obligaciones a la ciudadanía ni resulta restrictiva de derechos, debido a su carácter autoorganizativo.

Finalmente, esta orden proporciona a la ciudadanía información sobre los procesos necesarios para acomodar la gestión presupuestaria a la nueva estructura de las Consejerías, contribuyendo a la transparencia en el funcionamiento de los poderes públicos.

De conformidad con los artículos 13.c) y 34.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda, la competencia para dictar las disposiciones y resoluciones relativas a la determinación de la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la organización de la Junta de Andalucía, sus agencias, consorcios e instituciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, y la disposición final cuarta del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, así como los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto efectuar la distribución de los créditos entre las Consejerías establecidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Asimismo, se incluyen determinados preceptos relativos a la modificación, gestión y control interno de los créditos afectados por la reestructuración de Consejerías.

00269178

Artículo 2. Codificación.

A los efectos de la gestión y contabilización del Presupuesto, los créditos mantendrán la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que ha sido prorrogado para 2022 teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Artículo 3. Créditos no afectados por la reestructuración.

Los créditos de las secciones presupuestarias que no se encuentren afectados por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se gestionarán por las Consejerías, agencias y consorcios a las que estén asignados, siendo tramitados los expedientes, para su fiscalización y/o contabilización, ante sus respectivas Intervenciones.

Artículo 4. Créditos y expedientes de gasto afectados por la reestructuración.

1. Los créditos afectados por la reestructuración serán gestionados por las Consejerías a las que se asigna cada uno de ellos, de acuerdo con la distribución de programas establecida en los Anexos I a III.

2. El Anexo I recoge los programas presupuestarios afectados por la reestructuración que se asignan a una sola Consejería.

Los créditos referidos comprenderán todos los gestionados en el ejercicio actual, tanto de Presupuesto corriente como de remanentes incorporados, cualquiera que sea la fase contable en que se encuentren, continuándose con las codificaciones y referencias que posean.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que, por dicho Decreto, se supriman se entenderán realizadas a los que, por esa misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias; por lo cual en los expedientes de gasto en tramitación, el nuevo órgano competente sucede al anterior en la gestión económica del mismo, cualquiera que sea su fase contable y el cambio en la competencia de la oficina de gestión opera con plenos e inmediatos efectos subrogatorios, desde la fecha de publicación del citado decreto.

3. La gestión de los programas presupuestarios que se indican en el Anexo II, que comprenden actuaciones de más de una Consejería, será ejercida de forma compartida por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías afectadas, de la forma que se define en la presente orden.

4. Sobre los programas incluidos en los Anexos I y II, el Anexo III identifica diferentes partidas presupuestarias cuya gestión corresponde íntegramente a una sola de las Consejerías, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, y los decretos de estructura orgánica. Para las restantes partidas de dichos programas, las Consejerías afectadas deberán elaborar una propuesta en la que se distribuyan los créditos presupuestarios para cada una de ellas.

Dicha propuesta de distribución habrá de formularse, de forma conjunta, en el plazo de diez días hábiles desde la entrada en vigor de la presente orden, de acuerdo con el modelo que figura en la misma como Anexo IV, creándose, para ello, un documento para créditos iniciales, otro para créditos definitivos, otro para créditos disponibles y, por último, otro para documentos con saldo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que se haya decidido de forma conjunta la distribución de créditos, a propuesta de cualquiera de las Consejerías afectadas, la Dirección General de Presupuestos dictará resolución en la que se establecerá la distribución de créditos en relación con dichas partidas de cada programa presupuestario afectado, que permita la correcta gestión de los créditos correspondientes.

5. La gestión de los créditos afectados por la reestructuración se establecerá por mecanismos contables o extracontables que aseguren su distribución, ya sea a través de retenciones de créditos, asignación de expedientes a los órganos gestores competentes, o por cualquier herramienta de gestión.

Artículo 5. Créditos para gastos de personal.

1. Las Consejerías que, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior compartan programas presupuestarios, acordarán la distribución de las dotaciones de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, detallándose, por centro de trabajo y código de puesto, en documento adjunto a la propuesta que se elabore conforme a lo establecido en dicho artículo.

2. Hasta tanto se efectúen las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo, el personal continuará percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que éstas venían imputándose.

3. No obstante, y para las nóminas que restan por confeccionar en SIRhUS durante el presente ejercicio 2022, habida cuenta de la permanencia de las secciones presupuestarias existentes, se seguirán confeccionando las mismas nóminas mensuales, una por sección presupuestaria. La fiscalización en SIRhUS y contabilización de estas nóminas corresponderá a las Intervenciones que hasta ahora tenían encomendadas dichas funciones.

La aprobación de estas se efectuará por los órganos administrativos competentes de las Consejerías tal y como se recoge en el Anexo V.

Las personas titulares de los órganos administrativos de nueva creación percibirán sus retribuciones en la nómina de la sección presupuestaria a la que corresponda el programa de gastos que se le asigne.

4. El efecto en nómina de las modificaciones de estructura orgánica y modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo se diferirá, en todo caso, hasta la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Artículo 6. Transferencias a las agencias, sociedades mercantiles y otros entes asimilados, afectados por la reestructuración al cambiar de adscripción.

Los créditos correspondientes a transferencias y subvenciones a las distintas agencias, sociedades mercantiles y otros entes del sector público andaluz afectados por la reestructuración, continuarán figurando, presupuestaria y contablemente, en la sección a la que hubiesen pertenecido, si bien la gestión de los mismos corresponderá a las personas titulares de las Consejerías a la que han quedado adscritos, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, en los decretos de estructura orgánica aprobados y en la presente orden. Tal competencia queda atribuida con independencia de la adscripción del programa presupuestario donde se incluyan los correspondientes créditos y de la fase contable en la que se encuentre el expediente de gasto afectado.

Artículo 7. Modificaciones de créditos.

1. Para la aplicación del régimen de competencias sobre modificaciones presupuestarias establecido en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá tenerse en cuenta la distribución de programas entre diversas Consejerías establecida en la presente orden.

2. En consecuencia, la asignación que efectúa la presente orden de un programa presupuestario a una determinada Consejería conllevará que tal programa se encuentre a su cargo, con independencia de que tal programa mantenga la codificación en una sección correspondiente a otra Consejería diferente.

00269178

En relación con los procedimientos y la documentación que deben contener los expedientes de transferencias de créditos, se mantienen los criterios y reglas establecidos actualmente con las siguientes particularidades:

a) Cuando la transferencia de créditos afecte a un programa asignado en exclusiva a una Consejería, el informe establecido en el artículo 45.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía será emitido por la Intervención que viniera realizando la función de control interno y de contabilización de los créditos afectados, con anterioridad a la reestructuración.

b) Las propuestas de transferencias que afecten a créditos de un programa compartido, se iniciarán, propondrán y aprobarán, en su caso, por la Consejería a la que corresponda la competencia de gestión, debiendo constar en el expediente la autorización de todas las Consejerías afectadas.

Artículo 8. Control interno de expedientes relativos a créditos afectados por la reestructuración.

1. Con carácter general, las Intervenciones competentes para la fiscalización y/o contabilización de los gastos serán aquellas que venían ejerciendo dichas funciones respecto a los créditos asignados a cada sección presupuestaria con anterioridad a la reestructuración.

La regla general contenida en el párrafo anterior determinará también la competencia para las actuaciones que se prevean en la orden aplicable al cierre del ejercicio presupuestario 2022.

2. En cualquier caso, la persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por razón de las necesidades del servicio para el mas eficiente desarrollo de las funciones de control, podrá acordar otra distribución de competencias de fiscalización y/o contabilización atendida la concurrencia de circunstancias especiales, si ello fuese conveniente.

Artículo 9. Incidencia en la contabilidad y en el Sistema GIRO.

1. La gestión presupuestaria y contable de los créditos afectados por la reestructuración se llevará a cabo por las mismas unidades administrativas (oficinas de gestión, contables y de tesorería) que los tuvieran asignados desde el inicio del ejercicio.

2. Cuando el nuevo régimen de competencias derivado de la reestructuración lo requiera, se procederá a la habilitación de nuevas personas usuarias en el Sistema GIRO para el acceso a las unidades administrativas afectadas.

Disposición adicional primera. Referencia a las Consejerías suprimidas.

Cuantas referencias se hagan en los expedientes de ejecución y modificación del presupuesto de gastos e ingresos a lo largo del ejercicio 2022 a las Consejerías suprimidas mediante la disposición final primera del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, deberán entenderse realizadas a aquella Consejería de las referidas en el artículo 1.1 de dicho decreto que, de acuerdo con la atribución de competencias y conforme a la distribución de créditos a que se refiere la presente orden, corresponda.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se habilita a las personas titulares de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General de la Junta de Andalucía para dictar las instrucciones oportunas en ejecución de la presente orden.

Sin perjuicio de lo establecido en la presente orden, la Dirección General de Presupuestos podrá iniciar la tramitación de cualquier modificación presupuestaria que pudiera ser necesaria para el cumplimiento de esta orden o para el correcto seguimiento de los créditos que se deriven de las competencias en los programas compartidos.

00269178

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 2022

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

ANEXO I

Relación de sección/programa afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, cuya gestión afecta a una sola Consejería.

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería Anterior	Nueva Consejería
0100	12A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
0100	12C	Acción Social del Personal	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
0100	22B	Interior, Emergencias y Protección Civil	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
0100	31J	Coordinación de Políticas Migratorias	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
0100	52C	Comunicación Social	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
0100	82A	Acción Exterior	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
0900	12F	Transparencia y Racionalización	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Justicia, Administración Local Y Función Pública
0900	14B	Administración de Justicia	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
0900	14C	Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
0900	75B	Planificación, Ordenación y Promoción Turística	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
0900	75D	Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
0900	81A	Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
1000	11F	Asesoramiento en materia económica y social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
1000	31C	Seguridad, Salud y Relaciones Laborales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

00269178

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería Anterior	Nueva Consejería
1000	31M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
1000	32D	Formación Profesional para el Empleo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
1000	44J	Administración y Gestión del Servicio Tiempo Libre	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
1000	72C	Trabajo Autónomo y Economía Social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
1100	61C	Política estratégica de contratación pública	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61D	Política Presupuestaria	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61E	Control Interno y Contabilidad Pública	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61F	Gestión de la Tesorería	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61G	Gestión y Administración Patrimonio	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61H	Financiación y Tributos	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61K	Coordinación de Fondos Europeos	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	61L	Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1100	73A	Ordenación de la Actividad Energética	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Política Industrial y Energía
1100	81B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1200	31P	Servicio de Apoyo a Familias	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42B	Formación del Profesorado	Consejería de Educación y Deporte.	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42C	Educación Infantil y Primaria	Consejería de Educación y Deporte.	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42D	Educación Secundaria y Formación Profesional	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42E	Educación Especial	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42F	Educación Compensatoria	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42G	Educación para Personas Adultas	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42H	Enseñanzas de Régimen Especial	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	42I	Educación para la Primera Infancia	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1200	46A	Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1200	46B	Actividades y Promoción del Deporte	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1200	54C	Innovación y Evaluación Educativa	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
1300	44B	Prevención y Calidad Ambiental	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
1300	44E	Gestión del Medio Natural	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería Anterior	Nueva Consejería
1300	44F	Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
1300	51D	Actuaciones en Materia de Agua	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1300	71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1300	71E	Incentivación del Sector Agroindustrial	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1300	71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1300	71H	Desarrollo Rural	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1300	71P	Pesca	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
1400	42J	Universidades	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1400	54A	Investigación Científica e Innovación	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
1400	61B	Política Económica y Planificación	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1400	73B	Ordenación de la Actividad Industrial y Minera	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Política Industrial y Energía
1400	76A	Ordenación y Promoción Comercial	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
1500	12O	Dirección y Servicios Generales (DSG) Salud y Familias	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1500	31B	Plan sobre Adicciones	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1500	31P	Servicio de Apoyo a Familias.	Consejería de Salud y Familias.	Consejería de Salud y Consumo
1500	41D	Salud Pública y Participación	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1500	41H	Planificación y Financiación	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1500	41J	Inspección de Servicios Sanitarios	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1500	41K	Política de Calidad y Modernización	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1500	44H	Consumo	Consejería de Salud y Familias	Consejería de Salud y Consumo
1600	12P	Dirección y Servicios Generales (DSG) Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1600	31E	Atención a la Infancia	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1600	31G	Acción Comunitaria e Inserción	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1600	31H	Voluntariado	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1600	31R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1600	31T	Protección contra la Violencia de Género	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería Anterior	Nueva Consejería
1600	32E	Proyectos de Interés Social	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1700	12Q	Dirección y Servicios Generales (DSG) Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1700	43A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1700	43B	Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1700	51B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
1800	12R	Dirección y Servicios Generales (DSG) Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1800	31I	Memoria Democrática	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1800	45B	Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1800	45D	Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1800	45E	Programas e Instituciones Culturales	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1800	45H	Industrias Creativas y del Libro	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
3000	01A	Administración, Gestión Financiera y Amortización de la Deuda Pública	Deuda Pública	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
3100	12A	Planificación y Gestión de los Recursos Humanos	Varias Consejerías	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	12C	Acción Social del Personal	Varias Consejerías	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
3100	61C	Política estratégica de contratación pública	Varias Consejerías	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
3100	61G	Gestión y Administración Patrimonio	Varias Consejerías	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
3100	63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas	Varias Consejerías	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
3200	81B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	A Corporaciones Locales por Participación en ingresos del Estado	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
3300	71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	Fondo Andaluz de Garantía Agraria	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
3400	31F	Pensiones asistenciales	Pensiones Asistenciales	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
3500	81B	Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

ANEXO II

Relación de sección/programa afectados por la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, cuya gestión afecta a más de una Consejería.

Sección	Programa	Denominación Programa	Consejería anterior	Comparten nuevas Consejerías
0100	11A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Consejería de Política Industrial y Energía;
0900	11E	Dirección y Servicios Generales (DSG) Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte; Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública;
1000	12J	Dirección y Servicios Generales (DSG) Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Consejería de Universidad, Investigación e Innovación; Consejería de Política Industrial y Energía; Agencia Digital de Andalucía; Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional;
1100	12K	Dirección y Servicios Generales (DSG) Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; Consejería de Política Industrial y Energía;
1200	12L	Dirección y Servicios Generales (DSG) Educación y Deporte	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; Consejería de Turismo, Cultura y Deporte;
1300	12M	Dirección y Servicios Generales (DSG) Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural; Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul;
1400	12N	Dirección y Servicios Generales (DSG) Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Agencia Digital de Andalucía; Consejería de Política Industrial y Energía; Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos;
1400	72A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación; Agencia Digital de Andalucía;

ANEXO III

Relación de partidas presupuestarias que se asignan a una sola Consejería.

Sección	Programa	Denominación Programa	Partida presupuestaria	Consejería a la que se asigna
0100	11A	Dirección y Servicios Generales (DSG) Presidencia, Administración. Pública e Interior	Transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública. 41101 (Sv 01 y 18). 71101 (Sv 01 y 18)	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
	82A	Acción Exterior	Transferencia a la Fundación Pública Andaluza el Legado Andaluz: 44482 01. Transferencia a la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said: 44486 01.	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
1000	32D	Formación Profesional para el Empleo	Transferencia al Instituto Andaluz de la Juventud: 41102 01. 71102 01	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1039	32L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento D. del Empleo	47000/01. 47001/01. 48000/01. 48007/01. 46207/16/D2522103N3. 47200/16/D2122103N3. 47201 16 D2524103N3. 48201 16 D2524103N3. 44200 18 MR08230102. 44200 18 MR08230101. 46000 18 MR08230101. 46004 18 S0574. 47000 18 MR08230401. 47000 18 MR08230102. 47000 18 MR08230101. 47001 18 S0574. 47004 18 S0574. 47005 18 S0574. 47010 18 S0574. 48000 18 MR08230401. 48000 18 MR08230102. 48000 18 MR08230101. 48001 18 S0574. 48004 18 S0574. 48005 18 S0574. 48109 18 S0615. 77111 18 S0574 2017000229. 77111 18 S0574 2006001656. 78111 18 S0574 2006001680. 46208 16 D2522103N3. 47000 18 S0714. 47204 16 D1B10106N2. 48000 18 S0714. 48204 16 D1B10106N2	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Sección	Programa	Denominación Programa	Partida presupuestaria	Consejería a la que se asigna
1100	61G	Gestión y Administración Patrimonio.	Transferencia a Cetursa Sierra Nevada, S.A.: 74305 17 A1B40010H4 2021001038. 74305 17 A1B40013H4 2021001039	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
			Transferencia a Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA): 74306 17 A1B40010H5 2021001042. 74306 17 A1B40013H5 2021001044. 74306 17 A1B40043H5 2021001041	Consejería de Política Industrial y Energía
1300	12M	Dirección y Servicios Generales (DSG) Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Transferencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 41301 (Sv 01, 13). 71301 (Sv 01, y 18)	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
			Transferencia al IAFAPAPE. 41101 (Sv11, 12, 13, 17 y 18). 71101 (Sv11, 12, 13, 17 y 18)). Transferencia a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 41201 (Sv 01,11, 12, 13 y 17). 71201 (Sv 01,11, 12, y 17)	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Sección	Programa	Denominación Programa	Partida presupuestaria	Consejería a la que se asigna
1400	72A	Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital	22602 (Serv. 01, y SERV. 18 MR 0515201 y MR0515401). 22606 (Serv. 01). 22611 (Serv. 01). 22616 (Serv. 01). 22706 (Serv. 01). 22830 (Serv. 01). 46001 (Serv. 01). 60909 (Serv. 01, excepto el CP 20210000716). 61130 (Serv. 01). 74301 (Serv. 01). 76001 (Serv. 01 y Serv. 17 A1231078Y0). 77005 (Serv. 01). 77601 (Serv. 17 A1221082Y0). 77602 (Serv. 17 A1211047Y0 y Serv. 18 MR05150201). 78001 (Serv. 18 y MR05150401). 83108 (Serv. 02)	Agencia Digital de Andalucía
			44154 (Serv. 01). 44301 (Serv. 01). 44302 (Serv. 01). 44303 (Serv. 17 A1122060E6). 44404 (Serv. 01). 47001 (Serv. 01). 48001 (Serv. 01). 48008 (Serv. 01). 60600 (Serv. 01). 60905 (Serv. 01). 60906 (Serv. 01). 60909 (Serv. 01 CP 20210000716 y Serv.17 A1A00121Y1 y A1221082Y0). 61150 (Serv. 01). 74103 (Serv. 01 y Serv. 17 A4112058E6 y A411A004N1). 74404 (Serv. 01). 77002 (1400018073)). 77002 (1400010000). 77003 (Serv. 01). 77007 (Serv. 01). 86200 (Serv. 01)	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
	76A	Ordenación y Promoción Comercial	Transferencia al Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada: 41401 01	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
	12N	Dirección y Servicios Generales (DSG) Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Transferencia a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): 41302 (Sv 01,13 y 17). 71302 (Sv 01 y 17)	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
1500	31P	Servicio de Apoyo a Familias	46001 (Sv 01 y 02). 48605 (Sv 01 y 02). 48606 (Sv 01 y 02)	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
1600	12P	Dirección y Servicios Generales (DSG) Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Transferencias a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo: 41301 (Sv01 y 17). 71301 (Sv01 y 17)	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

00269178

Sección	Programa	Denominación Programa	Partida presupuestaria	Consejería a la que se asigna
1700	51B	Movilidad, Infraestructuras Viarias y Transportes	Transferencia a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. 41303 (Sv 01 y 17). 71303 (Sv 01 y 17))	Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

ANEXO IV

Acuerdo de distribución de los créditos de los programas compartidos afectados por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

PROGRAMA:

CRÉDITOS INICIALES/DEFINITIVOS/DISPONIBLES/DOCUMENTOS CON SALDO (1).

Partida Presupuestaria	Importe Crédito	Asignación	
		Consejería A	Consejería B

(1) Deberá relacionarse la asignación de los documentos contables a cada Consejería, cuando lo sean por su importe total. En la relación se incluirán las referencias de los documentos, el importe de los mismos y la Consejería a la que se le asignan.

Sevilla, a de de 2022

EL/LA CONSEJERO/A DE

EL/LA CONSEJERO/A DE

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

Consejerías competentes para la aprobación de la nómina.

Sección	Consejería anterior	Nueva Consejería	APROBACIÓN
01.00	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
09.00	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
10.00	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
11.00	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
12.00	Consejería de Educación y Deporte	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.	Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
13.00	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

00269178

Sección	Consejería anterior	Nueva Consejería	APROBACIÓN
14.00	Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. Consejería de Política Industrial y Energía.	Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
15.00	Consejería de Salud y Familias.	Consejería de Salud y Consumo.	Consejería de Salud y Consumo.
16.00	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
17.00	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
18.00	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	Consejería de Turismo, Cultura Y Deporte.	Consejería de Turismo, Cultura Y Deporte.